Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de enero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento técnico -que incluye reposición de elementos hasta la suma de # 40.000.- de un equipo de electroencefalografía marca NIHON KOHDEN, modelo EEG-5214, afectado al uso del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "GRIENSU S.A." es distribuidora exclusiva de equipos marca "NIHON KOHDEN" (confr. fs. 6), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "GRIENSU S.A." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 5/6.~

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES SEIS MILLONES (A 6.000.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-R.17

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI